



ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE
DIRECCIÓN EJECUTIVA

POSTULACIÓN A CARGOS NACIONALES 2020

Santiago, 10 de febrero de 2020.

Circular N° 3/2020

A las Guías y Dirigentes de la Asociación:

Amigas y amigos:

Junto con saludarles fraternalmente y deseando que estén desarrollando con éxito sus proyectos personales e institucionales, nos dirigimos a cada uno de nuestros adultos para extenderles un especial desafío: ser parte de los organismos nacionales de nuestra Asociación.

En el sistema de gobierno de nuestra Asociación, la responsabilidad es de organismos colectivos y colegiados. En ello, nuestra máxima autoridad la ejerce la Asamblea Nacional que se reúne una vez al año. Esta, entre otras funciones, elige a quienes conforman el Consejo Nacional y la Corte de Honor Nacional.

Hoy, se plantea un desafío a cada uno de nuestros miembros activos: iniciamos, mediante este primer llamado, una campaña de información cuyo objetivo es que las guías y los dirigentes de nuestra Asociación conozcan los requisitos para postular a los cargos nacionales y definan si desean sumar a su servicio al Movimiento el aportar desde esta perspectiva.

Para ello, el Consejo Nacional ha entregado orientaciones a través de la Norma Complementaria del Reglamento sobre el procedimiento para las Asambleas Nacionales, disponible en la zona de descarga de nuestro sitio web institucional. Dichas orientaciones pretenden proporcionar instancias de apoyo e información a los y las interesadas a saber:

El Comité de Postulaciones

Este comité, tiene el propósito de acompañar y guiar el proceso de postulación y preparación a los cargos nacionales. Entre sus tareas está la de asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos respectivos y entregar orientaciones sobre el cargo al que se postula, conforme a la normativa vigente. Además, deben asegurar que el proceso de postulaciones sea informado, riguroso y transparente para toda la Asociación.

El Comité estará conformado por la Secretaria o Secretario del Consejo Nacional en su calidad de Ministro de Fe, una o un miembro del Consejo Nacional que será designado por el mismo organismo y el Director o Directora de Desarrollo Institucional.

El Comité de Postulaciones para la Asamblea Nacional 2020 está conformado respectivamente por la señora Verónica Solé, Secretaria del Consejo Nacional, el señor Raúl Rodríguez, Consejero

[Asociación de Guías y Scouts de Chile](#)

www.guiasyscoutsdechile.cl Av. República 97, Santiago de Chile- T. 56 2 26899000

Nacional y el señor Paul Finch, Director de Desarrollo Institucional.

Desde hoy, y hasta el cierre del periodo de postulaciones, pueden consultar al respecto del proceso dirigiéndose a la señora Verónica Solé al correo secretaria@guiasyscoutschile.cl

Sobre el proceso de postulación

Se recibirán las postulaciones al Consejo Nacional y a la Corte de Honor Nacional desde hoy y hasta el día 31 de marzo de 2020 a las 20:00 hrs. En todos los casos, la nómina de postulantes no será pública si no hasta la emisión del acta del proceso, que será elaborada por el Comité de Postulaciones y difundida una vez cerrado el plazo.

Las postulaciones se recibirán mediante formulario único, donde se solicitan datos personales y espacio para argumentar sobre los requisitos para cada cargo que indica el Estatuto.

El formulario pueden completarse en los siguientes links <https://forms.gle/9R4QjbdvJbGaqtfr8> (para Consejo Nacional) y <https://forms.gle/5B8sZ4mPiSoAuQxB7> (para Corte de Honor Nacional), así como también en formato Word en documentos que se adjuntan a esta circular y que deben remitirse una vez completos al correo de la Secretaria del Consejo Nacional: secretaria@guiasyscoutschile.cl

Una vez elaborada el acta de recepción, por parte del Comité de Postulaciones, la información de los candidatos y candidatas serán enviados formalmente a los miembros de la Asamblea Nacional sólo por el sistema de despacho institucional. Los y las postulantes, a partir de esa fecha, podrán hacer pública su postulación en medios digitales si así los estiman, siendo ellos responsables de que las opiniones y comentarios allí vertidos sean acordes a los valores institucionales.

Los territorios que lo deseen podrán generar presentaciones, foros, diálogos u otros para conocer de manera más directa a las candidatas y candidatos, debiendo invitar a estas actividades a todas y todos los postulantes a cada cargo, cuidando de dar los mismos espacios de participación. Existirá también en el recinto de la Asamblea un panel o espacio donde se expondrán los antecedentes entregados por las candidatas y candidatos.

Sobre los requisitos de postulación:

En todos los casos, es requisito indispensable tener registro institucional vigente.

Para ser candidato o candidata al Consejo Nacional (Estatuto Art.37)

- Tener 21 años de edad o más,
- Ser miembro activo con al menos tres años en tal condición,
- Idealmente poseer experiencia de desempeño con evaluación positiva en el ejercicio de cargos como animador adulto en los niveles territorial o nacional;
- Haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema educativo formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente;
- Poseer o estar pronto a obtener la calificación formal que reconoce la Asociación en el área de la dirección institucional y la idoneidad específica que requieren las funciones propias del cargo;

[Asociación de Guías y Scouts de Chile](#)

www.guiasyscoutsdechile.cl Av. República 97, Santiago de Chile- T. 56 2 26899000

- Conocer el estatuto, el reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales;

Los miembros del Consejo duran tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos al término de su mandato por una sola vez consecutiva, cualquiera haya sido la duración efectiva del mandato servido por el consejero. Para postular nuevamente al Consejo una vez que la persona ha terminado de servir el tiempo correspondiente a su reelección, deberá mediar un lapso de tres años sin formar parte del Consejo como consejero electo.

Los doce consejeros nacionales indicados en la letra a. del artículo precedente son elegidos parcialmente por tercios en la Asamblea Nacional Ordinaria anual, en un solo acto, pudiendo cada elector votar por tres candidatos, no marcando más de una preferencia por cada uno. Los cuatro cargos de consejero que corresponde elegir anualmente y de acuerdo al procedimiento anterior, se distribuirán entre hombres y mujeres de un modo tal que, atendida la totalidad de los doce consejeros, se mantenga una proporción con la membresía masculina y femenina de la Asociación, sobre la base del último registro anual. Los hombres que en el total de candidatos logren las más altas mayorías ocuparán el número de cargos que corresponden a hombres según lo establecido en el inciso anterior. Igualmente, en el caso de las mujeres.

Para ser candidato o candidata a la Corte de Honor Nacional (Estatuto Art. 63)

A considerar: algunos de los requisitos fueron modificados en la reforma de Estatuto 2019, los considerados serán los que señale el Estatuto que esté vigente a la fecha del cierre de las postulaciones, es decir al 31 de marzo de 2020.

- Estatuto vigente: Tener 30 años de edad o más,
- Nuevo Estatuto: Tener 25 años de edad o más,

- Estatuto vigente: Ser miembro activo con al menos cinco años en tal condición,
Nuevo Estatuto: Ser miembro activo con al menos tres años en tal condición,

- Haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente;
- Idealmente poseer experiencia en funciones de dirección y evaluación de recursos humanos así como en la resolución de conflictos y la toma de decisiones en cuestiones de ética y disciplina;
- Conocer el estatuto, el reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales y en los aspectos de operación desde el nivel del grupo hasta el nivel nacional en todas las instancias territoriales;
- No haber sido sancionado con la medida disciplinaria de suspensión y
- No haber sido condenado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crímenes;
requisitos que serán evaluados en la forma que determine el reglamento.

La Corte de Honor estará compuesta por nueve integrantes que duran tres años en sus funciones,

son elegidos parcialmente por tercios en la asamblea nacional ordinaria correspondiente, en un solo acto, pudiendo cada elector votar por dos candidatos. Los miembros elegidos pueden ser reelegidos al término de su mandato por una sola vez consecutiva, cualquiera haya sido la duración efectiva del período ya servido. Un miembro reelegido no podrá postular nuevamente a la Corte al término de su segundo mandato, hasta que no medie un lapso de tres años.

Sobre las vacantes

La Asamblea Nacional 2020 elegirá 2 Consejeras Nacionales por un período de 3 años, 2 Consejeros Nacionales por un período de 3 años, 1 Consejera Nacional por un periodo de 2 años y 3 miembros de la Corte de Honor Nacional por un período de 3 años (sin distinción de género)

Si cumplido el plazo de postulación señalado anteriormente, no hubiese candidatas o candidatos para ocupar los cargos a elegir, se procederá de acuerdo con las normas institucionales, esto es: designar en un proceso interno de postulaciones del Consejo Nacional al total de personas para los cargos vacantes. En todos los casos dicha designación durará hasta la próxima Asamblea Nacional.

Bien, esperamos que las guadoras y dirigentes de nuestra Asociación, de distintas regiones, edades y ocupaciones acojan este desafío. Quedamos a su disposición y atentos al proceso de postulaciones y a la campaña de difusión que desarrollaremos en los siguientes meses.

En la Hermandad Guía Scout, les saludan atentamente,



José Claudio Urzúa Riquelme
Presidente Nacional



María Teresa Pierret Correa
Directora Ejecutiva Nacional

Asociación de Guías y Scouts de Chile